



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático de Incendio y Extinción a base de gas FM 200, en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.-** El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático de Incendio y Extinción a base de gas FM 200, en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.
- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003240-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N1-2011**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

con los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 03 de febrero de 2011, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida 1, que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 18,240 de fecha 23 de febrero de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Notario Público número 177, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 273015 de fecha 20 de marzo de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ GÓMEZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,204 de fecha 26 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta y mantenimiento e instalación de equipos contra incendio y lo relacionado a seguridad.

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DSI-010223-ST6**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y62-28425 10-1.
- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en José Moran número 73, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México Distrito Federal, Teléfono: 5514-8006, Fax 6207-6512, correo electrónico ventas@dsimexico.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema Automático de Incendio y Extinción a base de gas FM 200, en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por del servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$89,100.06 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo en pesos mexicanos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, debidamente requisitada en su remisión IMSS, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos establecidos y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- El periodo de la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consistirá en 6 (seis) servicios al año, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de cada bimestre (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2011), sustituyendo las refacciones por nuevas y originales que se mencionan en cada uno de los conceptos, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares establecidos y términos dispuestos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo y presentara relación de los profesionales técnicos a su servicio, personal que se encargara de la ejecución y administración de los servicios, lo anterior se determina de manera enunciativa más no limitativa.

"EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiocomunicación para el reporte de llamadas de emergencia.

Se compromete a tener existencia de las refacciones que deberán ser nuevas y originales que se requieran, mismas que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado.

Deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y rutinas de mantenimiento.

Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales y mano de obra. Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando de manera reiterada y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES,
S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GÓMEZ
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN



ING. ISRAEL REYES CORTÉS

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 26

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 25



ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO



ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

COMISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

461
15 días

FOLIO: 0000003240-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Inv.

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO No. 8132 DEL 27/09/2010, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM200.

Fecha Elaboración: 27/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 115,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	25.0	0.0	25.0	0.0	25.0	0.0	25.0	0.0	15.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	285.0	0.0	275.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SOBRE OTRAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE ESPERAR A RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO"

COMISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signatures]

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Contratación de Servicios Generales,
Durango No. 291, Piso 5º
Col. Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc,
C. P. 06700 en México, D. F.

Ref.: LPN Número: LA-019GYR019-N1-2011.

ANEXO 3
OFERTA TÉCNICA
PARTIDA 1

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO

Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Actividades a realizar bimestralmente:

- Desarmado de cabezas de los detectores para la limpieza adecuada en el interior y en el exterior
- Armado de cabezas de detectores y colocación.
- Limpieza exterior de sirenas y estrobos.
- Limpieza exterior de Estaciones Manuales y revisión de su operación.
- Limpieza interior y exterior a Tablero de control principal.
- Revisión de alimentación del tablero de control (Corriente Alterna y Baterías).
- Pruebas de activación a detectores (magnéticas o con humo).
- Pruebas de activación automática y manual de sirenas y luces estroboscópicas.
- Pruebas de activación a estaciones manuales.
- Pruebas secundales de activación automática del sistema.
- Reporte de Status del sistema antes y después del mantenimiento.
- Suministro e instalación de refacciones en caso de ser necesario.
- Se entregará un reporte el mismo día del evento, en las hojas de servicio señalando cada actividad y los resultados de las mismas, adjuntándose observaciones o comentarios de nuestra empresa por el personal técnico.

Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo a las normas NFPA 72 y NFPA 2001.

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.
José Marín # 73 Col. San Miguel Chapultepec Deleg. Miguel Alemán C.P. 06500 México D.F. www.dsinmexico.com



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. PARTIDA 1. EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACION ACTUAL	VIDA UTIL
1.- CAMIONETA TIPO PICK UP	PROPIA	GM	1 TON		NUESTRAS OFICINAS	10 AÑOS
2.- COMPUTADORA PERSONAL TIPO LAPTOP CON SOFTWARE DE PROGRAMACION PARA EQUIPO KIDDE.	PROPIA	DELL, PRESSARIO V3000	80GB EN DISCO DURO, 512 MB RAM		NUESTRAS OFICINAS	2 AÑOS
3.- ESCALERA DIELECTRICA	PROPIA	RIGID	NA		NUESTRAS OFICINAS	10 AÑOS
4.- RAMURADORA RIGID CON TRIPLE.	PROPIA	DIFERENTES MARCAS			NUESTRAS OFICINAS	8 AÑOS
5. HERRAMIENTA DE MANO COMO DESARMADORES Y PINZAS	PROPIAS				NUESTRAS OFICINAS	VARIOS

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

DETALLES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200, INSTALADOS EN LOS INMUEBLE UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO No. 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C. P. 06600.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2011, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.

FASE INICIAL:

- SE DESACTIVARÁN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO.
- LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES.
- AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZADAS DE DISPARO
- LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.

LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IOTIZACIÓN (30 PZAS) MODELO CPD 7052.

LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS (88 PZAS) MODELO PSD 7152.

REVISIÓN MECÁNICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 (12 PZAS) TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.

MANTENIMIENTO A TABLEROS DE CONTROL MARCA KIDDE

- LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRÓNICOS DE LOS TABLEROS DE CONTROL MODELO PEGASYS (2 PZAS).
- REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA.
- REVISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES.
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO (5 PZAS).
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO (5 PZAS).
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS (4 PZAS).
- VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS DE SOPORTE (4 PZAS).
- VERIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.

DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO

PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- LIMPIEZA EXTERIOR.
- REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN.

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.
José Marín # 73 Col. San Miguel Chapultepec Deleg. Miguel Alemán C.P. 06500 México D.F. www.dsinmexico.com



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. PARTIDA 1. RELACION DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (PLANTILLA DE PERSONAL)

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD (JORNADAS)
1.- Supervisor de instalaciones	JOR	60
2.- Oficial mecánico Tubero de instalaciones anti-incendio	JOR	60
3.- Ayudante de instalaciones anti-incendio	JOR	60

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

RELACION DE MATERIALES Y REPARACIONES

Table with columns: CLAVE O NUMERO, MATERIALES, UNIDAD, CANTIDAD. Includes items like Detectores fotoeléctricos, Aire comprimido, Brocha de 1", etc.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V. José Manuel N° 23 Col. San Miguel Chapultepec Insurg. Miguel Hidalgo C.P. 0650 México D.F. www.dsi-mexico.com



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

RELACION DE SALARIOS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (PLANTILLA DE PERSONAL)

Table with columns: CATEGORIA, JORNADA, SALARIO BASE, FACTOR, SALARIO REAL. Includes categories like Supervisores de Inspecciones, Operarios, etc.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V. José Manuel N° 23 Col. San Miguel Chapultepec Insurg. Miguel Hidalgo C.P. 0650 México D.F. www.dsi-mexico.com



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Calendar grid showing maintenance schedule for equipment like DETECTOR IONICO, TABLEROS DE CONTROL, ESTACIONES MANUALES DE ABORTO, etc., across weeks 1 to 4.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V. José Manuel N° 23 Col. San Miguel Chapultepec Insurg. Miguel Hidalgo C.P. 0650 México D.F. www.dsi-mexico.com



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

RELACION DE MATERIALES Y REPARACIONES

Table with columns: CLAVE O NUMERO, MATERIALES, UNIDAD, CANTIDAD. Includes items like Detectores fotoeléctricos, Aire comprimido, Brocha de 1", etc.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V. José Manuel N° 23 Col. San Miguel Chapultepec Insurg. Miguel Hidalgo C.P. 0650 México D.F. www.dsi-mexico.com



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200

INVESTIGACION DE MERCADO DE MATERIALES Y REPARACIONES

Table with columns: CLAVE O NUMERO, DESCRIPCION DE REPARACIONES Y/O MATERIALES, UNIDAD, PRECIO DE COMPRA, FLETES Y MANOSAS, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD, IMPORTE. Includes items like Detectores Fotoeléctricos, Aire comprimido, etc.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V. José Manuel N° 23 Col. San Miguel Chapultepec Insurg. Miguel Hidalgo C.P. 0650 México D.F. www.dsi-mexico.com

LICITACION Nº LA-0196YRD19-N1-201
PROVEEDOR:
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S. A. DE C. V.

**PARTIDA 1
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR EQUIPO**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MPCFM01	Detectores Inteligentes	Pieza	3	\$953.82	\$2,861.46
MPCFM02	Detectores Láser	Pieza	1	\$953.82	\$953.82
MPCFM03	Aire comprimido	Pieza	18	\$78.29	\$1,409.22
MPCFM04	Cables de fibra	Pieza	18	\$492.41	\$1,483.38
MPCFM05	Cables de fibra	Pieza	18	\$78.29	\$1,409.22
MPCFM06	Botón de L1127	Pieza	2	\$14.42	\$28.84
MPCFM07	Fuente miscelánea de Impresión	Lote	1	\$147.95	\$147.95

SUMA	REFACCIONES Y MATERIALES	\$8,293.99
	MANO DE OBRA	\$61,854.72
	EQUIPO Y EQUIPO	\$3,273.15

COSTO DIRECTO	\$73,421.76
INDIRECTO Y UTILIDAD (21.3569%)	\$15,678.24
PRECIO DE VENTA	\$89,100.00

CARLOS HERMAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.
Jardines 13 Col. San Miguel Chapultepec, México DF, México DF. www.dsiintec.com

COPIA DE CONTRATO

LICITACION Nº LA-0196YRD19-N1-201
PROVEEDOR:
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S. A. DE C. V.

**PARTIDA 1
RESUMEN FINAL**

	IMPORTE	PORCENTAJE INCIDENCIA
TOTAL MATERIAL	\$10,064.54	11.29%
TOTAL MANO DE OBRA	\$75,063.36	84.25%
TOTAL HERRAMIENTA Y EQUIPO	\$3,972.10	4.46%
SUMA	\$89,100.00	100.00%

CARLOS HERMAN RODRIGUEZ GOMEZ

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.
Jardines 13 Col. San Miguel Chapultepec, México DF, México DF. www.dsiintec.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
CALLE DE LA SALUD S/N
PO BOX 7-733
MEXICO DF 06702

ANEXO NÚMERO SIETE.
PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: DETECCION Y SUPRESION INTELIGENTES	DOMICILIO:	1/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200. INSTALADOS EN LOS INMUEBLE UBICADOS EN REFORMA 476 Y TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C. P. 06600.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN SEIS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2011, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARAN DURANTE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:</p> <p>LIMPIEZA DE TUBERIAS EN GENERAL.</p> <p>FASE INICIAL:</p> <p>a) SE DESACTIVARAN EN FORMA MANUAL LAS CABEZAS DE DISPARO.</p> <p>b) LIMPIEZA GENERAL DE CONTENEDORES.</p> <p>c) AJUSTE DE CONEXIONES EN CABEZADAS DE DISPARO</p> <p>d) LIMPIEZA DE TUBERÍAS EN GENERAL.</p> <p>e) LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS DE IONIZACION MODELO CPD 7052.</p> <p>f) LIMPIEZA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS UNIDADES DETECTORAS FOTOELÉCTRICAS MODELO PSD 7152.</p> <p>g) REVISIÓN MECANICA Y VISUAL DE LOS CONTENEDORES DE GAS FM 200 TOMANDO LECTURA DE SUS MANÓMETROS.</p>				
		PZA.	30	\$100.34	\$3,010.20
		PZA.	88	\$100.34	\$8,829.92
		PZA.	12	\$100.34	\$1,204.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: DETECCION Y SUPRESION INTELIGENTES	DOMICILIO:	2/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	MANTENIMIENTO A TABLERO DE CONTROL MARCA KIDDE				
	<ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA CON DIELECTRICO DE LOS CIRCUITOS ELECTRONICOS DEL TABLERO DE CONTROL MARCA PEGASYS. REVISIÓN, AJUSTE Y COMPROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y MEMORIA. REVISIÓN DE ALIMENTACION DE CORRIENTE ALTERNA EN LOS DIFERENTES COMPONENTES. 				
	<ul style="list-style-type: none"> REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE DISPARO. 	PZA.	5	\$100.33	\$501.65
	<ul style="list-style-type: none"> REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ESTACIONES MANUALES DE ABORTO. 	PZA.	5	\$100.32	\$501.60
	<ul style="list-style-type: none"> REVISIÓN Y PRUEBA DE LAS ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS. 	PZA.	4	\$100.32	\$401.28
	<ul style="list-style-type: none"> VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE BATERIAS DE SOPORTE. 	PZA.	4	\$100.32	\$401.28
	<ul style="list-style-type: none"> VERIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE SEÑAL Y DE ALIMENTACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS DE VOLTAJE ESTABLECIDOS EN EL MANUAL TÉCNICO DEL EQUIPO. 				
	DISPOSITIVOS DETECTORES DE HUMO				
	A LOS DETECTORES DE HUMO CON EL TIEMPO SE LES VA ACUMULANDO POLVO Y PUEDEN CAUSAR FALSA ALARMA Y/O PROBLEMA DE FALLA, ES POR ESO QUE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:				
	<ul style="list-style-type: none"> a) LIMPIEZA EXTERIOR. b) REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. c) REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. d) PRUEBA DE OPERACIÓN 				

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: DETECCION Y SUPRESION ITELIGENTES	DOMICILIO:	3/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>ELEMENTOS DE CONTROL, MONITOREO Y ALARMA.</p> <p>2. LIMPIEZA GENERAL DE CADA ELEMENTO. 3. REVISIÓN DE LEDS DE INDICACIÓN. 4. REVISIÓN DE SUJECIÓN DE BASE. 5. PRUEBA DE OPERACIÓN EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.</p> <p>EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE INCLUYEN TODOS LOS ELEMENTOS CONSUMIBLES Y/O FUNCIONALES SUJETOS A DESGASTE NORMAL QUE YA NO ESTAN EN CONDICIONES DE BRINDAR UN SERVICIO ADECUADO Y TODAS LAS VISITAS NECESARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA REPARACION DE FALLAS QUE PRESENTE EL SISTEMA A SOLICITUD DEL INSTITUTO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A ATENDER EL REPORTE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 2 HORAS.</p> <p>NOTAS GENERALES: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA DE CONTAR CON TELEFONOS DE EMERGENCIA O RADIO LOCALIZADOR. SE COMPROMETE A TENER EXISTENCIA DE REFACCIONES. LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO SERA POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE E IDENTIFICADO EN EL DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, A QUIEN DEBERA ENTREGAR REPORTE POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.</p>				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMATICO DE INCENDIO Y EXTINCION A BASE DE GAS FM 200.	UBICACION: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: DETECCION Y SUPRESIÓN INTELIGENTES	DOMICILIO:	4/4

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>NOTA GENERAL: EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, DEBIENDO DSI ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCION DEL SERVICIO IDENTIFICANDO POR FECHA DIA (S), CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD (DSI PROGRAMARA LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL UNIVERSO DE UNIDADES), E INMUEBLE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EL PREVENTIVO SE REALIZARA DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HABILES DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ASIMISMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDE LA ATENCIÓN DE TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA POR SERVICIO CONCLUIDO.</p>				
	COSTO POR SERVICIO BIMESTRAL	SISTEMA	1	\$14,850.01	\$14,850.01
	IMPORTE ANUAL POR LOS SEIS SERVICIOS		6	\$14,850.01	\$89,100.06
	I. V. A.				\$14,256.01
	IMPORTE TOTAL				\$103,356.07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.

José Morán N° 73 Col. San Miguel Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11850 México D.F.

www.dsimexico.com

[Stamp: DIVISION DE CONTRATOS]

5. Resumen de Presupuesto:

Partida.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL	
1	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CONTRAINCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"	SERVICIO	6	\$14,850.01	\$89,100.06	
				I. V. A.	\$2,376.00	\$14,256.01
				IMPORTE TOTAL	\$17,226.01	\$103,356.07
3	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"	SERVICIO	6	\$40,065.69	\$240,394.14	
				I. V. A.	\$6,410.51	\$38,463.06
				IMPORTE TOTAL	\$46,476.20	\$278,857.20
TOTAL POR LOS SERVICIOS DE LAS PARTIDAS 1 Y 3				\$54,915.70	\$329,949.20	
I. V. A				\$8,786.51	\$52,719.07	
IMPORTE TOTAL				\$63,702.21	\$382,213.27	

(SON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)

6. Condiciones comerciales

REFACCIONES:

- Se incluyen refacciones tales como dispositivos nuevos, baterías, tarjetas electrónicas, canalizaciones nuevas, canaletas, recableados, etc. En el caso de la partida 1, no se incluye la recarga de agente extintor que en caso de ser necesario será motivo de una cotización adicional.
- Quedan incluidas refacciones menores como son: consumibles para limpieza, tornillería, repuestos de cristal en las alarmas, terminales de conexión, etc.

Detección y Supresión Inteligentes S.A. de C.V.

José Morán N° 73 Col. San Miguel Chapultepec Deleg. Miguel Alemán C.P. 11850 México D.F.

www.dsimexico.com

[Handwritten signatures and stamps]
COMISION DE CONTRATACION
[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N1-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "13 MANTENIMIENTOS"

CUARTO.- LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES, DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

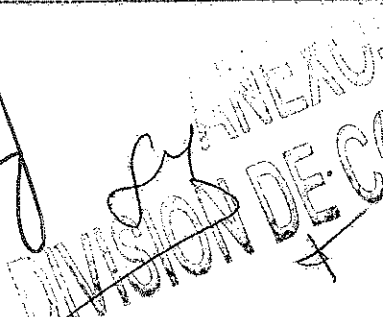
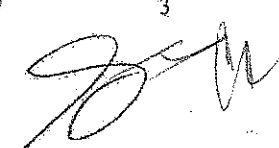
LICITANTES	
PARTIDA UNO	
1.	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
PARTIDA TRES	
1.	DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
PARTIDA CINCO	
1.	EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

PARTIDA 1					
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL	IVA	TOTAL
	6	\$14,850.01	\$89,100.06	\$14,256.01	\$103,356.07
PARTIDA 3					
DETECCIÓN Y SUPRESIÓN INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BIMESTRE	IMPORTE ANUAL	IVA	TOTAL
	6	\$40,065.69	\$240,394.14	\$38,463.06	\$278,857.20
PARTIDA 5					
EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	6	\$25,356.00	\$152,136.00	\$24,341.76	\$176,477.76

SEGUNDO.- EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA UNO ES POR UN MONTO DE CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N. CON IVA INCLUIDO, EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA TRES ES POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N. CON IVA INCLUIDO Y EL IMPORTE PARA LA PARTIDA CINCO ES POR UN MONTO DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N. CON IVA INCLUIDO;


DIVISION DE CONTRATOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

COMISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

→ CL



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 8
DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten signature]